

## CONVENIO GENERAL DE PRESTACIONES 2016

CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **LA COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE COMALA.**, REPRESENTADO POR LOS C.C. **ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN**, PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C.C. **ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO**, DIRECTOR GENERAL A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LES DENOMINARA "**COMAPAC**"; Y POR LA OTRA PARTE EL **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL.**, REPRESENTADO POR LOS C. C. **IRMA GONZÁLEZ PEDRAZA**, SECRETARIA GENERAL, **ALIDA BRACAMONTES CEBALLOS**, SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS, **GUALBERTO R. MONROY HERNÁNDEZ**, SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y EL C. **PEDRO MEJÍA COVARRUBIAS**, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA, A QUIENES EN LOS SUCESIVO, SE LES DENOMINARA "**EL SINDICATO**", CON LA FINALIDAD DE RATIFICAR Y CONSIGNAR LAS PRESTACIONES QUE EL AYUNTAMIENTO OTORGA A LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS, SUJETÁNDOLO A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

I.- DECLARA "**COMAPAC**", QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS, CON FACULTADES PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, CON DOMICILIO EN LEONA VICARIO No. 3, DE COMALA, COL.

II.- DECLARA "**EL SINDICATO**", QUE ES UN ORGANISMO GREMIAL DE CARÁCTER LABORAL CONSTITUIDO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL GOBIERNO, AYUNTAMIENTOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO DE COLIMA Y CONFORMADO PARA BUSCAR EL MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE LOS TRABAJADORES Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN MELCHOR OCAMPO No. 70, DE COMALA, COL.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES QUE CON EL PROPÓSITO DE REESTRUCTURAR Y PLASMAR EN UN DOCUMENTO ÚNICO LAS DIVERSAS PRESTACIONES LABORALES CONCEDIDAS POR "**COMAPAC**" Y LOGRADAS POR "**EL SINDICATO**", A FAVOR DE LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS, SE HA CONVENIDO EL CONCENTRAR EN EL PRESENTE CONVENIO TALES DISPOSICIONES.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:



**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** CONVIENEN "COMAPAC" Y "EL SINDICATO" EN CONSIGNAR EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LAS PRESTACIONES DE QUE GOZAN LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA "COMAPAC" Y AGREMIADOS HA DICHO ORGANISMO SINDICAL, RELACIONÁNDOLAS PARA MAYOR CLARIDAD Y CERTIDUMBRE DE LAS PARTES:

**SEGUNDA.-** "COMAPAC", MANIFIESTA QUE RECONOCE QUE ESTAS PRESTACIONES LABORALES SON ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA LOS TRABAJADORES DE BASE SINDICALIZADOS A SU SERVICIO, SIENDO LAS SIGUIENTES:

**1.- SUELDO QUINCENAL**, SEGÚN EL SIGUIENTE CATALOGO:

PUESTO:	SUELDO:	SOBRESUELDO:	TOTAL:
JUBILADOS CON CATEGORÍA DE JEFE (A)	4,177.95	3,718.38	7,896.35
JEFE(A) DE ÁREA	3,634.39	3234.61	6,869.00
JEFE(A) ADMINISTRATIVO(A)	3,634.39	3234.61	6,869.00
JEFE(A) DE CONTABILIDAD	3,634.39	3234.61	6,869.00
JEFE(A) DE INGRESOS	3,634.39	3234.61	6,869.00
JEFE (A) DE EGRESOS	3,634.39	3234.61	6,869.00
JEFE (A) DE COBRANZA	3,634.39	3234.61	6,869.00
JEFE(A) OPERATIVO	3,634.39	3234.61	6,868.92
AUXILIAR DE COBRANZA	3,096.85	2,756.20	5,853.05
ENCARGADO(A) "A" DEL RASTRO	3,0770.80	2,738.24	5,817.04
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3,065.70	2,728.47	5,794.17
AUXILIAR DE TELEMÁTICA	3,065.70	2,728.47	5,794.17
AUXILIAR DE TALLERES	3,065.70	2,728.47	5,794.17
AUXILIAR DE CULTURA	3,065.70	2,728.47	5,794.17
NOTIFICADOR	3,065.70	2,728.47	5,794.17
ENCARGADO(A) B DEL PANTEÓN	3,007.07	2,676.29	5,683.37
SECRETARIA(O)	2,637.90	2,347.73	4,985.63
ELECTRICISTA	2,611.05	2,323.83	4,934.88
AUXILIAR DE CLORACIÓN	2,460.89	2,190.19	4,651.08
FONTANERO	2,460.89	2,190.19	4,651.08
ENCARGADO(A) DE BIBLIOTECA	2,536.44	2,257.43	4,793.87
CHOFER	2,440.65	2,172.18	4,612.83
BIBLIOTECARIO(A) I	2,440.65	2,172.18	4,612.83
ALMACENISTA	2,440.65	2,172.18	4,612.83
BIBLIOTECARIO(A)	2,381.40	2,119.45	4,500.85
AUXILIAR DEL RASTRO	2,381.40	2,119.45	4,500.85

RECEPCIONISTA	2,364.69	2,104.57	4,469.26
SECRETARIA(O) "A"	2,364.69	2,104.57	4,469.26
JARDINERO(A)	2,272.20	2,022.26	4,294.46
INTENDENTE	2,272.20	2,022.26	4,294.46
AUXILIAR DE ASEO PUBLICO	2,272.20	2,022.26	4,294.46
ALMACENISTA A	2,272.20	2,022.26	4,294.46
AYUDANTE GENERAL	2,272.20	2,022.26	4,294.46
PEÓN	2,272.20	2,022.26	4,294.46
BIBLIOTECARIO(A) "A"	2,180.85	1,940.96	4,121.81

**2.- SOBRESUELDO QUINCENAL** del 89% en base al sueldo.

**3.- HOMOLOGACIÓN SALARIAL CON GOBIERNO DEL ESTADO**, tal y como marca el Artículo 43 de las Condiciones Generales de Trabajo.

**4.- DÍAS Y HORARIOS DE TRABAJO**.- De lunes a viernes.- Personal administrativo de 8:30 a 14:30 horas; personal de campo de 7:00 a 13:00 horas., personal de aseo público e intendencia: horario acostumbrado. Quiénes laboren los sábados, como es el caso de recolección de basura, recibirán una compensación.

**5.- PRESTACIONES NOMINALES:**

**5.1 CANASTA BÁSICA:** \$ 697.75 Quincenales

**5.2 PREVISIÓN SOCIAL MÚLTIPLE:** \$ 232.55 Quincenales

**5.3 BONO DE TRANSPORTE:** \$ 462.20 Quincenales

**5.4 AYUDA PARA RENTA:** \$ 390.72 Quincenales

**5.5 COMPENSACIÓN ADMINISTRATIVA:** \$ 313.35 Mensuales

**5.6 ESTIMULO PROFESIONAL** \$ 500.00 Mensuales

A quienes presenten su título o cédula profesional.

**5.7 APOYO DE GUARDERÍA:** \$ 468.43 Mensual ó \$ 234.21 Quincenales

Para madres Trabajadores que tengan hijos de un año y medio a tres años y medio.

**5.8 PAGO DEL DÍA 31:** Se cubrirá un día más de salario cuando el mes tenga 31.

**5.9 BONO DE PUNTUALIDAD:** Para los trabajadores Sindicalizados activos, 4 días en base al sueldo y sobresueldo, se pagara en la primera quincena de cada mes de acuerdo a los establecido en el Reglamento para el Otorgamiento del Estimulo por Puntualidad y se otorga con la finalidad de apoyar la economía familiar.



**5.10 PRIMA DE RIESGO:** Para los Auxiliares de Aseo Público, Auxiliares operativos, Jefe Operativo, Auxiliar de Electricistas, Choferes, Electricistas, guardarrastro, Fontaneros y Aux. de Cloración, la cantidad de: **\$ 421.00** (CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M.N.) Mensuales,

**6.-QUINQUENIOS:** Que se cubre el 50% (cincuenta por ciento) de manera quincenal, con base a la siguiente tabla:

- PRIMERO:** 4 días de sueldo y sobresueldo+ \$ 6.00 + 70% de \$ 6.00 (\$10.20) mensuales
- SEGUNDO:** 5 días de sueldo y sobresueldo + \$12.00+ 70% de \$12.00 (\$20.40) mensuales
- TERCERO:** 6 días de sueldo y sobresueldo + \$18.00 + 70% de \$18.00 (\$30.60) mensuales
- CUARTO:** 7 días de sueldo y sobresueldo + \$24.00 + 70% de \$24.00 (\$40.80) mensuales
- QUINTO:** 8 días de sueldo y sobresueldo + \$30.00 + 70% de \$30.00 (\$51.00) mensuales
- SEXTO:** 10 días de sueldo y sobresueldo + \$36.00 + 70% de \$36.00 (\$61.20) mensuales

**7.- BECAS MENSUALES** para Hijos de Trabajadores y Trabajadores a nivel escolar de primaria, secundaria, bachillerato, profesional, academias y otros:

**PROMEDIO: PRIMARIA: SECUNDARIA: BACH., PROF., U OTRO:**

8.0	\$ 249.81	\$ 361.59	\$ 631.12
8.5	282.65	427.33	710.03
9.0	315.56	493.08	788.94
9.5	348.44	519.32	867.84
10	374.53	565.44	946.73

En el caso de los Hijos de los Trabajadores que cursen el primer grado de primaria, se tomará en cuenta la calificación del primer bimestre para cubrir ese año escolar; asimismo, se podrá pagar lo correspondiente al primer año de primaria, con la calificación de ese año escolar, la cual se tomará en cuenta para la beca correspondiente al segundo año de primaria.

**7.1** El Trabajador Sindicalizado que estudie y que tenga un promedio no menor al 8.5, recibirá una compensación de: **\$400.00** (CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Semestral.

## **8.- BONOS ANUALES:**

**8.1 PASE DEL CAMION:** Apoyo económico que se otorgara a quienes radican fuera de la cabecera municipal o se trasladan a su área de trabajo fuera de su lugar de residencia, por la cantidad que resulta del costo diario del pasaje de camión, descontando los días de vacaciones, cumpleaños, y días festivos.

**8.2 EXTRAORDINARIO:** (Segunda quincena de febrero) **\$ 1,765.95**

**8.3 BONO DEL DIA DE LA MADRE:** **\$ 1,858.03**

**8.4 BONO DEL DIA DEL PADRE:** **\$ 929.00**

**8.5 BONO SINDICAL:** 9 (nueve) días en base al sueldo, sobresueldo y quinquenios que se otorga en la primera quincena de Abril.

**8.6 BONO DEL DÍA DE LA SECRETARIA:** **\$ 785.30**

**8.7 BONO DE ÚTILES ESCOLARES:** Se otorgan **\$1,920.95** en la primer quincena de agosto, a los Trabajadores que estudian y/o tengan Hijos estudiando.

**8.8 BONO DEL BURÓCRATA:** Lo correspondiente a 25 días en base al sueldo sobresueldo y quinquenios. Se otorga en el Informe de Actividades a quienes hayan laborado ininterrumpidamente durante ese año. Para quienes no laboren el año completo se les cubrirá la parte proporcional al tiempo efectivamente laborado.

**8.9 BONO DE CAPACITACIÓN:** Se entregan **\$1,500.00** conforme al Reglamento para el Otorgamiento del Estimulo de Capacitación

**8.10 AYUDA PARA ADQUISIÓN DE LENTES:** **\$ 733.78** de manera anual.

**8.11 ESTÍMULOS POR ANTIGÜEDAD:** Se pagarán en base al sueldo, sobresueldo, quinquenios y prestaciones nominales, a partir de la primera quincena de enero, en el orden en que cumplan años de servicio el Trabajador de acuerdo a lo siguiente:

10 AÑOS: 30 días

15 AÑOS: 45 días

20 AÑOS: 65 días

25 AÑOS: 85 días

30 AÑOS: 120 días

**8.12 BONO PARA COMPRA DE JUGUETES:** 5 días en base al sueldo, sobresueldo y quinquenios que se otorga en la primera quincena del mes de diciembre de cada año.

**9.- AGUINALDO:** En la primera quincena de Diciembre de cada año, se cubrirán **45 días en base al sueldo**, de acuerdo al artículo 67°. De la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de



Colima, que deberá pagarse en una sola exhibición antes del 19 de Diciembre de cada año. Para quienes no laboren el año completo se les cubrirá la parte proporcional al tiempo efectivamente laborado.

**9.1 CANASTA NAVIDEÑA:** Se otorgaran **45 días en base al sobresueldo y 45 días de quinquenios**, a más tardar el 20 de Diciembre de cada año.

**9.2.- CUESTA DE ENERO:** Se pagará lo correspondiente a **45 días en base al sueldo, 45 días en base al sobresueldo y 45 días de Quinquenios** y deberá pagarse a más tardar el 31 de Diciembre de cada año.

Para quienes no laboren todo el año se les pagara la parte proporcional al tiempo efectivamente laborado en las prestaciones: **Pase del Camión, Bono Sindical, Bono del Burócrata, Bono de Capacitación, Bono para compra de Juguetes, Aguinaldo, Canasta Navideña, Cuesta de Enero, Bono Federal y Bono Estatal.**

**10.- VACACIONES** 20 días, en dos periodos, cuando el Trabajador las solicite.-

**10.1 PRIMA VACACIONAL** consistente en el **15 días de Salario Mínimo General Vigente del Área Geográfica (SMGVAG)**, en cada periodo vacacional y que se otorgará al Trabajador antes de salir de vacaciones. En el caso de que no se tomen las vacaciones, se cubrirá la prima vacacional en junio y diciembre, gozando del periodo correspondiente de vacaciones en el transcurso de los 6 meses siguientes al pago de la prima vacacional.

**10.2** El Trabajador que tenga más de 25 años de servicio, gozará de dos periodos vacacionales de 13 días cada uno.

**10.3 PRIMA DOMINICAL** que se otorga a los Trabajadores que laboran los domingos, siendo este lo correspondiente a **1 Salario Mínimo General Vigente del Área Geográfica (SMGVAG)** multiplicado por los domingos del mes correspondiente.

**10.4.- AYUDA POR SERVICIOS:** Se otorgará dos veces al año junto con la Prima Vacacional, en los periodos de Enero a Junio y de Julio a Diciembre de cada año y se pagará de acuerdo al puesto de cada trabajador y de la siguiente manera:

PUESTO	DÍAS DE SUELDO	DÍAS DE SOBRESUELDO
JEFE DE ÁREA	9.05	13.5
JEFE DE OFICINA	9.05	13.5
JEFE ADMINISTRATIVO	9.05	13.5

JEFE DE CONTABILIDAD	9.05	13.5
JEFE DE INGRESOS	9.05	13.5
JEFE DE EGRESOS	9.05	13.5
JEFE DE COBRANZA	9.05	13.5
JEFE OPERATIVO	9.05	13.5
AUXILIAR DE COBRANZA	8.28	13.5
ENCARGADO A DEL RASTRO MPAL	8.25	13.5
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8.23	13.5
AUXILIAR DE TELEMATICA	8.23	13.5
AUXILIAR DE TALLERES	8.23	13.5
AUXILIAR DE CULTURA	8.23	13.5
NOTIFICADOR	8.23	13.5
ENCARGADO DEL PANTEÓN	8.12	13.5
SECRETARIO	7.37	13.5
SECRETARIA	6.66	13.5
BIBLIOTECARIO .	7.13	13.5
ELECTRICISTA	7.31	13.5
AUXILIAR DE CLORACIÓN	6.93	13.5
FONTANERO	6.93	13.5
ENC. DE BIBLIOTECA	8.23	13.5
CHOFER	6.88	13.5
BIBLIOTECARIO "1"	6.28	13.5
CHOFER 4	6.14	13.5
ALMACENISTA	6.88	13.5
BIBLIOTECARIO	6.71	13.5
AUXILIAR DEL RASTRO MPAL	6.38	13.5
RECEPCIONISTA	6.66	13.5
SECRETARIA "A"	6.66	13.5
JARDINERO	6.38	13.5
ENCARGADO DE CONMUTADOR	7.37	13.5
GUARDARRASTRO	6.71	13.5
INTENDENTE	6.38	13.5
AUXILIAR DE ASEO PÚBLICO	6.38	13.5
ALMACENISTA "A"	6.38	13.5
AUX. DE ELECTRICISTA	7.31	13.5
AYUDANTE GENERAL	6.38	13.5



PEÓN	6.38	13.5
BIBLIOTECARIA	7.13	13.5
BIBLIOTECARIO "A"	6.09	13.5

\*El tabulador podrá actualizarse en la proporción de los incrementos salariales.

### **11.- BONOS SEXENALES**

**11.1 FEDERAL:** Consistente en el pago de 15 días en base al sueldo, sobresueldo, quinquenios y canasta básica en la primera quincena de Noviembre.

**11.2 ESTATAL:** Consistirá en el pago de 15 días de sueldo, sobresueldo, quinquenios y canasta básica, mismo que se cubrirá en la primera quincena de Noviembre.

**12.- FONDO DE AHORRO,** Será administrado por el Sindicato, en la que LA COMAPAC descuenta al Trabajador vía nomina el 7.5% (sueldo y sobresueldo de manera quincenal) y aporta otro 7.5%, entregándolo en los primeros 5 días de cada mes al Sindicato para la administración correspondiente.

**13.- UNIFORMES:** LA COMAPAC otorga a los Trabajadores:

**13.1 UNIFORMES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO E INTENDENCIA:** 5 playeras o blusas, escogiendo colores dicho Personal y entregándose en enero de cada año.

**13.2 UNIFORMES PARA EL PERSONAL DE CAMPO:** LA COMAPAC, entendiéndose por Personal de campo, todo el que no es administrativo, de cualquier área, el cual se entregará en los meses de Enero y otro en Julio. **ASEO PUBLICO:** 2 playeras, 1 pantalón de mezclilla, 1 par de botas, 1 par de guantes, 1 impermeable en la temporada de lluvias y en el caso de fajas, a quien las necesite.

**ELECTRICISTAS:** 2 playeras, 1 pantalón de mezclilla, 1 par de botas para electricistas, 1 par de guantes, y 1 impermeable en la temporada de lluvias.

**RASTRO:** 2 playeras, 1 pantalón de mezclilla, 1 par de botas, 1 par de guantes e impermeable en la temporada de lluvias.

**JARDINEROS, PEONES, CHOFERES E INTENDENCIA:** 2 playeras, 1 pantalón de mezclilla y 1 par de botas.

**13.3 MARCHA OBRERA DEL 1º DE MAYO:** Escogiendo el color el Sindicato. Se entregan a más tardar el 15 de abril y las telas el 1º de abril de cada año. **Hombres:** Pantalón y camisa. **Mujeres:** 3 mts. de tela doble ancho y el pago de hechura de \$400.00.

**13.4 UNIFORME DEPORTIVO:** Se entrega en el mes de junio, escogiendo el Sindicato el diseño y colores del uniforme.



**14.-PERMISOS ECONÓMICOS:** 10 días al año, cuando el Trabajador los necesite y a los Trabajadores que no gocen de sus permisos económicos, como estímulo, que no goce los días, se le realizará el pago de 10 días de salario, incluyendo todas las prestaciones. Quienes disfruten máximo 3 días económicos, recibirán la cantidad proporcional que por esta prestación se otorga. Quienes disfruten más de 3 días, perderán el beneficio de esta prestación.

**15.-LICENCIAS:**

**15.1 SIN GOCE DE SUELDO:**

Hasta por 1 año.- Incrementándose este tiempo por cumplir para su jubilación.

**15.2 CON GOCE DE SUELDO:**

- \* 10 días por contraer matrimonio al civil.
- \* 05 días cuando fallece el cónyuge, hijo(a), padre, madre o hermanos.
- \* 08 días cuando el deceso ocurra fuera del estado y hasta un mes, cuando ocurra en el extranjero, siempre y cuando el trabajador demuestre el traslado.
- \* Hasta por 3 días cuando confronte problemas legales con autoridad competente, siempre y cuando demuestre su inocencia.
- \* Licencias otorgadas por LA COMAPAC de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de Trabajo.

**16.- DÍAS DE ASUETO:**

- 01 día Con motivo de su cumpleaños, cuando se laborable. Negociable.
- 01 día Por participar en la Marcha Obrera 1º de Mayo, cuando lo solicite.
- 01 día Para el informe de Actividades, en el mes de octubre.
- 01 día Por el 12 de octubre. Negociable en todo el año.
- 01 día Para las Madres Trabajadoras por el 10 de mayo.
- 02 días 1º y 2 de noviembre, como se otorgue en Gobierno del Estado.
- 01 día por el 12 de Diciembre
- Los demás que marque el Calendario Oficial.

**17.- DESCUENTOS:** Vía nómina a través de la COMAPAC, cuando el Trabajador obtenga crédito en: **IVECOL, INFONACOT, Óptica Central Colima, Óptica Alameda, Tu Solución Efectiva, S.A. de C.V., aprecia, Nextel, Telcel y Prestamos al personal del Sindicato** para entregar posteriormente lo correspondiente a los Proveedores y al Sindicato. Siempre y cuando exista contrato vigente firmado.



**18.-SEGURO DE VIDA Y GASTOS FUNERARIOS:**

MUERTE NATURAL \$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

MUERTE ACCIDENTAL: \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

MUERTE COLECTIVA: \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)

**18.1.- PAGO PARA GASTOS FUNERARIOS:** 6 meses en base al sueldo, sobresueldo y prestaciones nominales.

**19.- JUBILACIÓN MÓVIL INTEGRAL** con el 100% de percepciones y la categoría inmediata superior a los varones con 30 años de servicio y las mujeres con 28 años. Otorgándose el **FONDO DE RETIRO** por la cantidad de: = = = = = \$ 46,862.35 (CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 35/100 M.N.).

Se encuentra convenido que los incrementos y prestaciones otorgadas a los trabajadores activos se concedan a los Jubilados y Pensionados, exceptuando en este caso las prestaciones por productividad, como son Prima vacacional, Ayuda por Servicios, Pase del Camión, Bono de Puntualidad, Prima de Riesgo, Prima Dominical, Compensaciones, Pago de días económicos y las demás prestaciones por productividad que en un futuro pudieran otorgarse.

Así como que el Sindicato, informará antes de la elaboración del Presupuesto de Egresos de cada año, las jubilaciones correspondientes, para queden presupuestadas.

El Trabajador que vaya a jubilarse, podrá realizar sus trámites de solicitud a través del Sindicato, hasta con cuarenta y cinco días de anticipación a su jubilación.

El SINDICATO podrá proponer a su hijo, hija o algún familiar del Trabajador que se vaya a jubilar o pensionar y LA COMAPAC aceptará que ocupe la plaza, siempre y cuando reúna el perfil requerido para la plaza. En el caso del pago de prestaciones de quienes ingresen al Sindicato, se les otorgarán desde la fecha en que ingresen y en el caso de que ya se esté laborando, se considerará su fecha de ingreso desde el primer día de labores, como se ha reconocido y cubierto a todos los Sindicalizados.

**20.- PAGO DEL AGUA POTABLE** Descuento del 25%, en el caso de estar la casa a nombre del cónyuge se presentará acta de matrimonio. Se reintegra este descuento vía nómina.

**21.-** Crédito para el pago del seguro de salud para la familia con la modalidad en la nueva Ley del IMSS.



**22.-** En los casos de **INCAPACIDAD** expedida por el IMSS, por accidente de trabajo o enfermedad general, el Trabajador recibirá su sueldo y prestaciones íntegras como si Estuviera en activo, comprometiéndose a entregar a la **COMAPAC**, por conducto del Sindicato, la incapacidad correspondiente, para su cobro al Seguro.

En el caso de las Trabajadoras embarazadas, que así lo soliciten y bajo su responsabilidad, se les dará la oportunidad de laborar días de su incapacidad prenatal y posteriormente a partir de la fecha que deje de laborar se les autorizarán 90 días a partir de que deje de trabajar.

En el caso de los jubilados, LA COMAPAC, continuará cubriendo lo correspondiente a su cuota, hasta que el IMSS otorgue la pensión por jubilación o vejez.

**23.- APOYO ECONOMICOS:**

- |                                       |  |
|---------------------------------------|--|
| * INFORME Y ANIVERSARIO DEL SINDICATO | Comida y bebida  |
| * POSADA NAVIDEÑA                     | Cena y regalos   |
| * DIA DEL NIÑO                        | Regalos  |
| * DIA DE LA MADRE                     | Desayuno y regalos   |
| * DIA DEL PADRE                       | Comida, bebida y regalos.  |
| * VIAJE A GUADALAJARA                 | 50% Costo del camión.  |
| * APOYO PARA EL EQUIPO DE FUT-BOL.-   | Para transportar al Equipo de Futbol cuando tenga encuentros deportivos fuera del Municipio. |

**24.- LICENCIA SINDICAL CON GOCE DE SALARIO:** Al Secretario General, al Secretario de Trabajo y Conflictos y al Secretario de Organización con goce de la totalidad de sus prestaciones y derechos sindicales, incluyendo el bono de puntualidad, por el lapso que dure su gestión al frente del Sindicato. En el caso de las suplencias de quienes cubran las comisiones sindicales, se les cubrirá todas las prestaciones que perciba el personal sindicalizado.

**25.- BECA MEDICA:** Anualmente los trabajadores aportarán en la primer quincena de Marzo, la cantidad de: =====  
\$120.00(CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.) cada uno y el Ayuntamiento en igual =====  
proporción, para cubrir: =====  
=\$500.00(QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) pesos mensuales a los compañeros que la  
===== Comisión Mixta autorice.

**26.- APOYO** para la adquisición de **PRÓTESIS**, consistente en el pago total de la misma, para todos los Trabajadores que por prescripción médica lo requieran.



**27.- ADELANTOS DE PRESTACIONES:**

**27.1-** Se podrá adelantar la **Prima Vacacional y Ayuda por Servicios** de manera extraordinaria siempre y cuando haya disponibilidad financiera en la **COMAPAC** y corresponda al periodo vacacional.

**27.2-** Se otorgarán adelantos a cuenta de **Aguinaldo, Canasta Navideña, Cuesta de Enero** al Trabajador que lo solicite por la cantidad a que tenga derecho a la fecha de la solicitud y exista disponibilidad financiera en la **COMAPAC**.

**28.- PRESTAMO PARA ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO:**

**28.1.-** Para adquisición de equipo de cómputo la COMAPAC otorgará en calidad de préstamo al Trabajador hasta por la cantidad de:===== \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.) a una tasa de interés del 3% mensual y se descontará lo correspondiente a lo solicitado en 24 quincenas.



Las presentes prestaciones a que tiene derecho el Trabajador ya sea en dinero o las que se otorgan en especie, de acuerdo a las Leyes de la materia, además de la costumbre, y la equidad, deberán someterse a revisiones periódicas para ver la posibilidad de aumentarlas paulatinamente.

=====

===== LEIDO el presente documento por las partes y enterados de su contenido y alcances legales lo firman quienes en el intervienen, en la Cabecera Municipal de Comala, Col., a los Dieciséis días de Agosto de Dos Mil Dieciséis

  
  
**ING. SALOMON SALAZAR BARRAGAN** **ARQ. SALVADOR SILVA PRECIADO**  
PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL CONSEJO DIRECTOR GENERAL  
DE ADMINISTRACION DE LA COMAPAC COL. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

  
**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL**  
**H. AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL.,**  
**C. IRMA GONZALEZ PEDRAZA** **C.P. ALDA BRACAMONTES CEBALLOS,**  
SECRETARIA GENERAL SECRETARIA DE TRABAJO Y CONFLICTOS

  
  
**C. GUALBERTO R. MONROY HERNANDEZ** **C. PEDRO MEJIA COVARRUBIAS**  
SECRETARIO DE ORGANIZACION. PRESIDENTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA.





**SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL H.  
AYUNTAMIENTO, COMAPAC Y DIF DE COMALA, COL.**

**LIC. JOSE GERMAN IGLESIAS ORTIZ,  
H. TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON,  
P R E S E N T E .**

La suscrita IRMA GONZALEZ PEDRAZA, en mi calidad de Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, Comapac y Dif de Comala, por este conducto vengo a solicitar de la manera más atenta, se me extienda a mi costa, 3 (tres) copias fotostáticas certificadas del Convenio General de Prestaciones 2016, suscrito con la COMAPAC, con fecha 16 de agosto del 2016; por sernos de utilidad para realizar trámites inherentes a esta Organización.

P I D O

UNICO.- Se provea conforme a lo solicitado.

Atentamente.

“SERVIR AL PUEBLO “

Comala, Col., 03 de enero del 2017

LA SECRETARIA GENERAL.

**IRMA GONZALEZ PEDRAZA**



RECIBI A LAS 10:25 HRS. DEL  
DIA 03 DE ENERO DE 2017  
EN ORIGINAL — COPIAS Y —  
ANEXOS. CONSTE.



TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON  
DEL ESTADO DE COLIMA  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS